

MUNICIPALIDAD DE PUCUSANA

Aprueban Programa de Segregación en la Fuente como parte de Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios

ORDENANZA Nº 132-2013/MDP

Pucusana, 11 de junio del 2013

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD
DE PUCUSANA

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Pucusana en Sesión de Ordinaria de Concejo de fecha 11 de Junio del 2013.

Visto: El informe Nº 088-2013-DGASP-MDP de la Dirección de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, Proveído Nº 470-2013/GM/MDP solicitando la aprobación por medio de la Ordenanza Municipal la Meta 16 del Programa de Modernización Municipal de la Municipalidad Distrital de Pucusana.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6) del Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales son competentes para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial;

Que, el Artículo 79° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, consigna las funciones de las Municipalidades Provinciales y Distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo;

Que, a través del literal a) del numeral 1.4 del Artículo 1° de la ley N° 29465, se crea el Programa De Modernización Municipal, que tiene como objeto generar condiciones que permitan un crecimiento sostenido de la economía local;

Que, en concordancia al Decreto Supremo N° 190-2010-EF se aprueban los procedimientos Para el Cumplimiento de Metas de Asignación de los Recursos del Programa de Modernización Municipal del año Fiscal 2013 – Meta 16 – Implementar Un Programa De Segregación en la Fuente como parte del Proceso de recolección de residuos sólidos domiciliarios;

Que, una de las finalidades del programa de Modernización Municipal, es incentivar a las Municipalidades a generar las condiciones favorables al clima de negocios a través de la mejora en la provisión de servicios públicos, infraestructura básica y simplificación de trámites, entre otros;

Que, dichas mejoras, deben encontrarse en concordancia con un manejo adecuado de los Residuos Sólidos Urbanos en la Municipalidades, que permita la identificación de las zonas críticas que afecten a la Salud Pública y desmejoren el Ornato Público;

Estando a lo dispuesto en el numeral 4) del Artículo 20° y numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura del acta se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA:

Artículo Primero.- APROBAR el Programa de Segregación en la Fuente como parte de Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en la Municipalidad Distrital de Pucusana.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Dirección de Gestión Ambiental y Servicios Públicos a través de División de Ambiente, Limpieza Pública y Áreas Verdes, el cumplimiento de la presente Norma Municipal.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Jefatura de Logística la Publicación y difusión de la presente en el Diario Oficial El Peruano y su inclusión en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

PEDRO PABLO FLORIAN HUARI
Alcalde

953486-1